



Bruselas, 3 de octubre de 2024
(OR. en)

13980/24

LIMITE

COPS 523	JAI 1450
POLMIL 332	RELEX 1181
CYBER 270	TELECOM 286
HYBRID 123	IPCR 60
EUMC 459	PROCIV 81
CIVCOM 239	COTER 178
COPEN 432	DISINFO 109
COSI 162	CSC 578
DATAPROTECT 291	CSDP/PSDC 685
IND 457	CFSP/PESC 1373
RECH 424	

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo

Asunto: Cibercenso de la UE - Informe de situación sobre la ejecución de la política de ciberdefensa de la UE

1. El 21 de marzo de 2022, el Consejo aprobó el documento «Una Brújula Estratégica para la Seguridad y la Defensa - Por una Unión Europea que proteja a sus ciudadanos, defienda sus valores e intereses y contribuya a la paz y la seguridad internacionales» (7371/22). La Brújula tenía por objeto, entre otras cosas, desarrollar la política de ciberdefensa de la UE con fines de protección, detección, defensa y disuasión por lo que respecta a los ciberataques.
2. El 10 de noviembre de 2022, la Comisión y el Alto Representante presentaron una Comunicación conjunta al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Política de ciberdefensa de la UE» (15721/22).
3. El 22 de mayo de 2023, el Consejo adoptó unas Conclusiones sobre la política de ciberdefensa de la UE (9618/23). En ellas, se invitó al Alto Representante, a la Comisión y a los Estados miembros a que informaran y debatieran anualmente «sobre los avances en la aplicación de los elementos de la Comunicación conjunta y su plan de ejecución a partir del segundo trimestre de 2024».

4. El 19 de julio de 2023, el Consejo refrendó el plan de ejecución de la política de ciberdefensa de la UE (11637/23).
 5. El 5 de marzo de 2024, el Comité Político y de Seguridad tomó nota del cuestionario para el Ciber censo sobre la ejecución de la política de ciberdefensa de la UE (7169/24 R-UE/EU-R). Ese cuestionario se remitió posteriormente a los Estados miembros para ayudarles a presentar información sobre sus avances en la ejecución.
 6. El 24 de junio y el 8 de julio de 2024, el Servicio Europeo de Acción Exterior y la Comisión presentaron proyectos de versiones del «Ciber censo de la UE - Informe de situación sobre la ejecución de la política de ciberdefensa de la UE» en reuniones del Grupo Político-Militar, reforzado por el Grupo Horizontal «Cuestiones Cibernéticas», y tomaron nota de las observaciones de las delegaciones.
 7. El 30 de agosto de 2024, la Comisión y el Alto Representante presentaron al Consejo una versión definitiva del Ciber censo de la UE, en forma de documento de trabajo conjunto (12928/24 R-UE/EU-R).
 8. El 5 de septiembre de 2024, el Comité Político y de Seguridad refrendó el Ciber censo de la UE, con la intención de remitirlo al Consejo para su aprobación a través del Comité de Representantes Permanentes (Coreper).
 9. Así pues, se invita al Coreper a que apruebe el documento de trabajo conjunto de los servicios de la Comisión *EU Cyber Census - Progress Report on the Implementation of the EU Policy on Cyber Defence* («Ciber censo de la UE - Informe de situación sobre la ejecución de la política de ciberdefensa de la UE»), que figura en el documento 12928/24 (R-UE/EU-R), y lo presente al Consejo para su adopción.
-